

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 127 Lunes 8 de julio de 2013 Pág. 11987

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10255 USED SIGLO XXI, S.L.U.

(SOCIEDAD ABSORBENTE) FILTEX 21, S.L.U.

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que Comdifil, S.L., socio único de Used Siglo XXI, S.L.U., adoptó con fecha 25 de junio de 2013, el acuerdo relativo a la fusión de Filtex 21, S.L.U., y Used Siglo XXI, S.L.U. La fusión se arbitrará mediante la absorción de Filtex 21, S.L.U. (Sociedad Absorbida) por parte de Used Siglo XXI, S.L.U. (Sociedad Absorbente), con extinción, vía disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

En tanto que Filtex 21, S.L.U., y Used Siglo XXI, S.L.U., están íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio, Comdifil, S.L., la fusión por absorción se ha efectuado de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, aplicable por remisión del artículo 52 de la misma Ley, en virtud del cual se simplifican las menciones que deben contenerse en el proyecto de fusión y no son necesarios los informes de administradores y de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, el aumento de capital de la sociedad absorbente y la aprobación de la fusión por el socio único de la Sociedad Absorbida.

No procede tampoco el depósito previo de los documentos exigidos por la Ley al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley, al haberse adoptado el acuerdo por el socio único de la Sociedad Absorbente.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la citada Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y el balance de fusión, y a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada Ley.

Barcelona, 26 de junio de 2013.- Administrador único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, Julián Imaz Villar.

ID: A130040241-1